

ATHA-DAH-FCHSA-003-001-118

Junta del 21 de Agosto de 1867.

De
En la villa de Salinas de Añana a vein-
tiuna d'Agosto de mil ochocientos sesenta
y siete, bajo la presidencia de D. José

128
D. Maria Gertrudis Teniente Alcalde de la
misma se reunieron el Sr. D. Francisco
de Corcuera Diputado de la Comunidad de
Herederos de esta Salina: D. Ramon de
Argüelles, D. Marcelino Ruiz de Ibañ-
doro, D. Julian Alro, de la Pera y D.
Gregorio Ortaran individuos de la
misma Comunidad, unicos que resi-
den en esta villa en la actualidad;
y asi reunidos el Sr. Diputado ma-
nifestó que con motivo de las circuns-
tancias que en estos momentos atraviesa
el Gobierno de S. M., han tenido que
retirar la fuerza de Carabineros, que
en sus respectivos puntos custodiaban los
intereses de la Hacienda Publica, tras-
ladandolos a otros y varios paises del
Ebro, pudiendo por esta causa aumen-
tarse el contrabando, defraudando al
propio tiempo los intereses de esta
Comunidad. En su consecuencia

creen muy necesario y conveniente nombrar personas de probidad y confianza para que auxilien a la fuerza del Resguardo de esta Salina, y unidos celar para evitar los fraudes que cada día se hacen mas temibles en vista de los pocos peligros que corren para la estruccion de sales. Los contrabandistas, por ser pocos los dependientes que vigilan el perímetro de este Valle salado. Al efecto, queriendo esta Comunidad dar una prueba de adhesion a los intereses de la Hacienda y de la misma Comunidad, no ha tenido inconveniente alguno en aceptar el nombramiento de las personas que, a la orden del Cabo del Resguardo, vigilen y procuren evitar los fraudes, que son como de su mayor confianza Julian Díaz de Huerta, Ventura Fernandez y Anastasio Petolara, quienes estaran desde la hora que se nombre el servicio hasta que se retiren por la mañana, cuando lo ordene el Cabo de Resguardo, dandoles por este servicio cinco

Celadores de valle
 Julian Díaz
 Ventura Fernandez
 Anastasio Petolara

reales diarios: y con objeto de estimular
Por cada apren- mas su cuidado, se le ofrecen por cada
sion Los reales { aprension que hagan aprendiendo al
res Cuarenta reales; esto mientras du-
ren las circunstancias actuales, y la
Desde el 18 de { Comunidad lo juzgue conveniente; au-
Setiembre un { mentando su salario con un real cada
real mas { dia, si hubiere necesidad de custodiar
el Valle desde el quince de Setiembre en
adelante.

Este acuerdo y nombramiento se pon-
dra por medio de oficio en conocimiento del
L.º Adm.º de esta Salina, para que pueda
dictar las ordenes mas oportunas que
conduzcan al mejor servicio de los referi-
dos intereses. Con lo que se concluye
esta acta que firman dichos Sres, de que
yo el Sr.º certifico.

Francisco de Caceres

Ramon de Arjiles

Marcelino Ruiz
de Alcobaca

Conforme con lo nte
ciudad

Julian de la Cruz Gabriel de H.º

Gregorio Salazar

Juan de Ortega